

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Interventa del Hogar Pignatelli.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR

Dictando normas con objeto de regular el servicio de vehículos oficiales y como desarrollo y aplicación del Decreto de 13 de mayo del año anterior.

Excmos. Sres.: Con objeto de regular el servicio de vehículos oficiales y como desarrollo y aplicación del Decreto de 13 de mayo del año anterior, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Todos los coches oficiales de servicio o dotación que a partir del día 1.º de mayo próximo circulen sin haber dado cumplimiento al artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de mayo de 1940 ("Boletín Oficial" número 135, de 14 del mismo mes), en lo que se refiere a pintura y rótulos de los referidos coches, serán detenidos por la Policía de Tráfico y conducidos desde el lugar de la detención al Parque de procedencia, donde quedarán precintados, dándose cuenta por la Secretaría de los Servicios de la Policía de Tráfico a la Comisaría de Carburantes Líquidos del servicio efectuado, para la resolución que proceda.

Segundo. En la misma forma se procederá con los coches de representación, servicio y dotación que, a partir de primero de marzo próximo, no hayan dado cumplimiento, en cuanto a matrícula se refiere, al artículo 1.º del ya citado Decreto; de tal modo que, a partir de la fecha indicada, no se permitirá la circulación de vehículos de cualquier clase que, perteneciendo a organismos oficiales o subvencionados por el Estado, ostenten en sus placas otra matrícula que aquella cuya autorización se confirma o se autoriza como nueva en el artículo siguiente, y, en su virtud, queda terminantemente prohibido desde 1.º de marzo de 1941 el uso en los coches oficiales de las matrículas provinciales que, para los vehículos automóviles en general, determina el Código de Circulación vigente por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1934.

Se exceptúan de esta regla el número indispensable de vehículos reservados por la Dirección General de Seguridad para servicios especiales de Policía, los cuales deberán ser provistos de un volante especial de la Dirección del Parque Móvil de Ministerios civiles.

La categoría asignada a cada vehículo irá consignada con toda claridad en la documentación del mismo, llevando sobre la nota que la especifique el sello del Parque de Automovilismo del cual depende. En principio, y hasta tanto se determinen las plantillas de los diferentes Ministerios, se considerarán como vehículos de representación los que presten servicio en los Ministerios Civiles a Ministros, Subsecretarios, Directores generales, altos cargos del Estado y Gobernadores civiles, y para los Ministerios de Ejército, Marina y Aire los así determinados en disposiciones anteriores.

En la misma documentación se expresará el nombre del conductor autorizado para llevar el vehículo, que será precisamente el que ha de ir conduciéndolo. En caso de enfermedad o ausencia del titular el conductor que lo sustituya irá provisto de un volante expedido por el Jefe del Servicio o Parque a que estuviera afecto y para la responsabilidad de éste.

Los automóviles ligeros de Obras Públicas adscritos con carácter permanente a la inspección y vigilancia de las obras y servicios se considerarán como de dotación, siempre que figuren en la plantilla correspondiente al servicio.

Tercero. Quedan confirmadas las autorizaciones concedidas para el uso de las siguientes matrículas oficiales.

ET. — Para los vehículos automóviles dependientes del Ministerio del Ejército, autorizadas por Orden de 15 de noviembre de 1939 ("Boletín Oficial" núm. 326, del 22).

EA. — Para los del Ministerio del Aire, autorizadas por Orden de 22 de febrero de 1940 ("Boletín Oficial" núm. 54, del 23).

EN. — Para los del Ministerio de Marina, autorizadas por Orden de 18 de diciembre de 1939 ("Boletín Oficial" número 353, del 21).

PMM. — Para los del Parque Móvil de Ministerios Civiles, dependientes del Ministerio de la Gobernación por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1940

("Boletín Oficial" núm. 86, del 26) y Orden de dicho Ministerio de 6 de abril de 1940 ("Boletín Oficial" núm. 102, del 11).

Se autorizan por la presente Orden circular las matrículas oficiales siguientes:

MOP. — Para todos los vehículos automóviles dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

FET. — Para todos los vehículos pertenecientes a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Por el citado Ministerio de Obras Públicas y por la Secretaría General del Movimiento se cursarán las órdenes convenientes para que, a partir de primero de marzo, ninguno de los vehículos automóviles que respectivamente les pertenece circule con otras matrículas que las oficiales autorizadas por la presente disposición.

Cuarto. Por el Ministerio de Obras Públicas se formará el Reglamento central de automóviles oficiales, en el que se inscribirán todos los ya existentes y los nuevos que sucesivamente se adquieran, que pertenezcan a organismos oficiales o subvencionados por el Estado, sea cualquiera su categoría, objeto o destino.

El Registro Central de automóviles oficiales tendrá carácter reservado para todos los efectos, y no se podrán facilitar datos ni dar vista de los mismos sin previa autorización expresa para cada caso del Ministro, Subsecretario o Director general a cuya jurisdicción corresponda el respectivo Parque, transmitida por conducto oficial, al Ministerio de Obras Públicas.

La inscripción en el Registro Central de automóviles oficiales se hará de oficio en todos sus trámites, quedando, por tanto, exceptuada de todo género de impuestos o gastos.

Para verificar la inscripción se expedirá certificado por el Director del Parque de Automovilismo a que pertenezcan los vehículos, por cada uno de éstos de nueva afectación, y para los existentes con fecha anterior al 28 de febrero se librará relación certificada de los mismos.

Tanto en uno como en otro caso, deberán constar, para cada vehículo, los siguientes datos:

Número de matrícula oficial.

Clase de vehículo, clasificándolo en las categorías siguientes:

Ligeros, los coches de turismo.

Omnibus.

Camiones, cualquiera que sea la tara o carga útil.

Autotanques.

Motocicletas, comprendiendo triciclos y tandems.

Tractores.

Remolques.

Marca.

Modelo.

Potencia.

Número de chasis.

Número de plazas, en los coches ligeros, omnibus y motocicletas.

Tara o carga útil o capacidad, una y otra por separado, para los camiones y autotanques.

Peso, para los tractores.

Tara y carga útil para los remolques.

Carburantes o combustibles empleados, si están provistos de gasógenos.

Consumo medio por 100 kilómetros.

Matrícula anterior y número de la misma, caso de que sea un vehículo que hubiese estado inscrito en el Registro de automóviles con matrícula provincial.

Por la Dirección del Parque Móvil de Ministerios Civiles y por la Secretaría General del Movimiento, se cursarán las órdenes oportunas para que las relaciones certificadas a que se refiere el presente artículo sean remitidas al Ministerio de Obras Públicas antes del 15 de febrero próximo.

Los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, de acuerdo con el de Obras Públicas, estudiarán la oportunidad de aplicación a sus vehículos de las disposiciones del presente artículo.

Quinto. Los vehículos pesados (camiones, tractores, omnibus, autotanques, furgonetas, etc.), pertenecientes a organismos oficiales, deberán asimismo sujetarse, en cuanto a pintura y rótulos, a las mismas normas que los coches ligeros, pudiendo también ir rotulados en la caja o tanque con el nombre de la entidad a que presten servicio, y debiendo estar pintados en 1.º de mayo del corriente año.

Sexto. Todos los vehículos que no sean de representación,

cuando salgan de la localidad en que prestan normalmente servicio, tendrán que ir provistos de una hoja de ruta, en la que conste la clase, marca y matrícula del vehículo, nombre de su conductor, objeto, destino y ruta asignada, así como fecha y hora de salida.

Cuando el desplazamiento sea habitual, en razón a su servicio, serán provistos de una tarjeta, con las mismas indicaciones detalladas en el párrafo anterior y en la que conste, además, la obra o servicio a que estén especialmente afectos.

Tanto la tarjeta como la hoja de ruta deberán ser autorizadas con la firma del Jefe de Servicio o Parque a que esté afecto el vehículo, y sello del mismo.

Séptimo. Los Jefes de los Servicios de Automovilismo o Directores de los Parques serán responsables de cuantas infracciones se cometan sobre uso indebido de los vehículos dependientes de ellos, así como del injustificado consumo de carburantes, que debe orientarse en tal forma que queden alambicados los viajes y recorridos al mínimo indispensable y siempre con carga útil.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941. — P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro....

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 21, de fecha 21 de enero de 1941).

Ministerio del Aire

ORDEN

Constituyendo las Escalas que se indican de Especialistas del Ejército del Aire.

De acuerdo con el Decreto de 13 de diciembre de 1940, para la formación de las Escalas de Especialistas del Ejército del Aire, se constituyen las correspondientes a las especialidades de Mecánicos-motoristas de avión, Montadores-electricistas de avión, Radiogoniometristas, Armeros, Artificieros, Mecánicos-radiotelegrafistas y Auxiliares de Fotografía y Cartografía, en la forma siguiente:

Artículo 1.º Las escalas iniciales se constituirán con el personal que esté en posesión de alguno de los títulos que se indican a continuación, obtenido en las Escuelas del Ejército del Aire o de las extinguidas Aviaciones Militar o Naval, y con aquellas que, habiéndolo obtenido en alguna otra forma, hayan prestado sus servicios precisamente como Especialistas, en el Ejército del Aire durante la última campaña, o lo estén prestando actualmente con un mínimo de seis meses de permanencia.

a) La escala de Mecánicos-motoristas de avión se formará con los que actualmente están en posesión de dicho título.

b) La de Montadores-electricistas de avión, con los que actualmente poseen el título de Montador o Electricista de avión, teniendo ambos que adquirir la especialidad que les falta en la Escuela de Especialistas y en el plazo de dos años.

c) La de Radio-goniometristas, con los actuales Radiogoniometristas y Radios, teniendo estos últimos que completar su título en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad, y en el indicado plazo de dos años. Todos ellos, en el mismo plazo de tiempo, tendrán que adquirir la aptitud de ametralladores-bombarderos en la Escuela de Tripulantes.

d) Armeros Artificieros, con los actuales Armeros, previa adquisición de la aptitud de ametralladores-bombarderos en el referido plazo de dos años.

e) La de Mecánicos-radiotelegrafistas, con el personal Radio-montador y Mecánico-radiotelegrafista.

f) Auxiliares de Fotografía y Cartografía, con los actuales fotógrafos y auxiliares de Información, completando la especialidad que les falta en el plazo de dos años.

Artículo 2.º El orden de colocación será por antigüedad de título para los que obtuvieron éste en Aviación y dentro de la misma antigüedad de título, la de empleo y servicio.

Para los que hayan adquirido el título fuera de Aviación se sustituirá la fecha de título por aquella en que empezaron a prestar en Aviación servicios de su especialidad.

Cuando algún especialista con título de Aviación haya estado licenciado y postergado durante algún tiempo, el que permaneció en dichas situaciones se disminuirá de su antigüedad de título.

Artículo 3.º Para entrar en la escala inicial de Especialistas es condición indispensable que los informes de los Jefes que tengan o hayan tenido los interesados sean favorables.

Los especialistas que hayan prestado sus servicios como tales en el Ejército rojo durante la pasada campaña no podrán formar parte de las escalas activas de especialistas, pudiéndose utilizar sus servicios como especialistas de complemento.

Artículo 4.º A los ascendidos por méritos de guerra se les considerará como antigüedad de título la que tenga la promoción a la que se hayan incorporado.

Artículo 5.º Una vez aplicadas las anteriores condiciones, se constituirá una relación general para cada escala, y a partir de la cabeza se irán cubriendo las vacantes de cada empleo según las plantillas de cada especialidad, pero con la limitación de que no se podrá ascender más de un empleo al constituir la escala inicial, siendo necesario para obtener un ascenso el mínimo de permanencia en el empleo anterior que fija el Decreto de 13 de diciembre último. Los Cabos segundos con más de cinco años de efectividad como Cabos especialistas podrán alcanzar la categoría de Sargento.

Artículo 6.º Si a alguno le correspondiera descender, quedará en su actual empleo, pero sin poder ascender hasta que no lo hagan los que estén delante en la relación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7.º A los que como consecuencia de esta disposición les corresponda el ascenso a Sargento, y los que actualmente lo son, tendrán que aprobar el curso técnico-militar que dispone el artículo 7.º del Decreto de 13 de diciembre de 1940, sin cuyo requisito no podrán pasar de su actual empleo.

Artículo 8.º Los que tuvieran el empleo de Teniente quedarán a extinguir en esta escala, pero pueden pasar a la de Ayudantes de Ingeniero en las condiciones establecidas.

Artículo 9.º Los especialistas y ayudantes de especialistas que voluntariamente sean licenciados pasarán a la escala de complemento.

Artículo 10. Si a algún especialista, al ser clasificado en su escala le correspondiera percibir, con arreglo al Decreto de 13 de diciembre último, una cantidad menor que la totalidad de sus devengos actuales, podrá seguir con los que se halle disfrutando hasta que le corresponda alcanzar otros superiores con arreglo a la nueva escala.

Artículo 11. Las escalas iniciales provisionales se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" un mes después de aparecer esta disposición. Durante este tiempo podrán solicitar, mediante instancia al Ministro del Aire, su inclusión en las escalas que se crean con derecho a ello. Los procedentes de las Escuelas de Aviación que actualmente presten sus servicios en el Ejército del Aire serán incluidos si no solicitan personalmente su exclusión.

Aparecidas en el "Boletín Oficial del Estado" las escalas iniciales, durante los veinte días siguientes podrán hacerse peticiones sobre rectificaciones, inclusión o bajas en las mismas, publicándose después las escalas definitivas. Aquellos especialistas actualmente en servicio que no deseen formar parte de las nuevas escalas quedarán a extinguir, siendo licenciados al terminar su compromiso los que lo tuviesen, pasando a la escala de complemento.

Artículo 12. El ingreso en las escalas, una vez constituidas las iniciales, se hará con arreglo a lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 13 de diciembre de 1940.

Madrid, 14 de enero de 1941. — Vigón.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 21, de fecha 21 de enero de 1941).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Investigando los casos de seguro de vida ignorados por los beneficiarios y habilitación de plazo extraordinario a los efectos de la Ley de 17 de mayo de 1940.

Ilmo Sr.: El párrafo segundo del artículo 16 de la Ley sobre seguros de vida de 17 de mayo de 1940 estableció a favor de la Administración la reserva del derecho de in-

vestigar los casos en que los beneficiarios no hicieren uso de las facultades concedidas por la citada Ley, por ignorancia de la existencia del seguro, previniendo además el citado texto que en los casos de referencia podría acordarse, mediante Orden ministerial de carácter general, una ampliación de plazos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Antes del 15 de abril próximo las Compañías de Seguros operantes en el Ramo de Vida remitirán a la Dirección General de Seguros una relación jurada de las pólizas en vigor el 18 de julio de 1936 respecto de las que se den las dos siguientes circunstancias conjuntamente:

a) Que la totalidad de las primas vencidas después de la liberación del domicilio del asegurado estén impagadas al expedirse la relación.

b) Que no se haya formulado reclamación alguna al amparo de la Ley de 17 de mayo de 1940.

En la relación de referencia se expresará en cada caso el nombre del asegurado y de los beneficiarios o, de no ser posible esto último, la determinación genérica con que se les designara en la póliza.

2.º Por la Dirección General de Seguros se procederá a totalizar las relaciones remitidas por las Compañías insertando una lista en el "Boletín Oficial del Estado" en la que se comprenderá la totalidad de los casos conocidos por virtud de lo dispuesto en el número anterior.

3.º Los beneficiarios que a consecuencia de la publicación prevenida por el número segundo de esta Orden vinieren en conocimiento de la existencia de un seguro hasta entonces ignorado podrán dirigirse a la Dirección General de Seguros formulando la oportuna reclamación conducente al logro de los derechos establecidos por la Ley de 17 de mayo de 1940. La ignorancia del seguro se presumirá "juris et de jure". El plazo para formular la reclamación ante la Dirección General de Seguros será para los beneficiarios residentes en España de un mes a partir de la publicación de la lista en el "Boletín Oficial del Estado", y para los residentes en el extranjero, de tres meses, a partir de la misma fecha. Las reclamaciones recibidas en la Dirección General de Seguros serán cursadas por ésta a las respectivas Compañías aseguradoras.

Lo que para su conocimiento y efectos participa a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941. — Larraz.

Tlmo. Sr. Director general de Seguros.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 21, de fecha 21 de enero de 1941).

SECCION SEGUNDA

Núm. 455

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

INCUMPLIMIENTO DE SERVICIO INTERESADO POR LA AUTORIDAD MILITAR

MULTAS.—Circular

El señor Coronel-Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26 de ésta capital me participa que los Ayuntamientos que al final se relacionan no han remitido a la misma las listas del censo a que se refiere el art. 80 del Reglamento de Movilización de 7 de abril de 1932, y cuyas listas han debido tener entrada en dicha dependencia el día 10 del actual, y cuyo servicio fué recordado en circular número 4.793 de 31 de octubre próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 5 de noviembre del mismo año, por lo que interesa de mi autoridad la imposición de sanción por no haber cumplimentado tal servicio; en su virtud, y accediendo a la propuesta hecha por la Autoridad militar, he acordado imponer la multa de 50 pesetas a los Alcaldes y otras 50 pesetas a los Secretarios de los Ayuntamientos que se indican en la relación, la cual harán efectiva en el plazo de ocho días, en el correspondiente papel de pagos

al Estado y del peculio particular de los multados, todo ello sin perjuicio de que cumplieren el servicio interesado en el plazo de quince días como máximo, siendo sancionados con mayor rigor, caso de incumplimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1941.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Pueblos que se citan:

<i>Partido de Zaragoza</i>	<i>Partido de Ateca</i>
Pastriz	Carenas
Perdiguera	Castejón de las Armas
Sobradiel	Contamina
Torres de Berrellén	Embid de Ariza
Villanueva de Gállego	Alconchel
	Bergejo
<i>Partido de Pina</i>	Bordalba
La Almolda	Bubierca
Bujaraloz	Cabolafuente
Fuentes de Ebro	
Osera	<i>Partido de Caspe</i>
Pina	Caspe
Rodén	Cinco Olivas
Villafranca de Ebro	Fayón
	Maella
<i>Partido de Belchite</i>	<i>Partido de Cariñena</i>
Almochuel	Cariñena
Almonacid de la Cuba	Luesma
Belchite	Paniza
Codo	Vistabella
Fuendetodos	Muel
Letux	
Puebla de Albortón	<i>Partido de Calatayud</i>
	Arándiga
<i>Partido de Daroca</i>	Illueca
Abanto	Maluenda
Atea	Morata de Jiloca
Bañales	Sestrica
Balconchán	Terrer
Cubel	Torralba de Ribota
Fombuena	Velilla de Jiloca
Lechón	Villalba de Perejil
Manchones	Viver de la Sierra
Montón	
Murero	<i>Partido de La Almunia</i>
Romanos	Alfamén
Santed	La Almunia
Torralba de los Frailes	Bárboles
Tarralbilla	Grisén
Valdehorna	Lucena de Jalón
Val de San Martín	La Muela
Villafeliche	Pinseque
Villanueva de Jiloca	Ricla
Villarreal de Huerva	Rueda de Jalón
	Urrea de Jalón
<i>Partido de Sos</i>	<i>Partido de Ejea</i>
Bagüés	Asín
Escó	Castejón de Valdejasa
Fuencalderas	Ejea de los Caballeros
Iserre	Erla
Longás	Las Pedrosas
Mianos	Remolinos
Navardún	Santa Eulalia de Gállego
Pintano	
Ruesca	<i>Partido de Borja</i>
Sigüés	Agón
Tiermas	Ainzón
Undués Pintano	

Albeta
Bulbunte
Bureta
Calcena
Fréscano
Luceni
Maleján

Mallén
Tabuena
Talamantes
Trasobares

Partido de Tarazona
Vera de Moncayo

SECCION TERCERA

Núm. 225.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1940:

Sesión del día 4.

Asistencia: Sres. Lopez Buera, Ardíd, Albareda y Gutiérrez.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Lopez Buera manifiesta que por ausencia del señor Añue ocupa su sitio, siendo la primera vez que, en dos años, tiene que hacerle.

El señor Presidente comunica que ha asistido a los funerales celebrados por el alma de D. Jesús Comín, y con este motivo se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, comunicándolo a la familia.

Designar nuevamente al Sr. Ardid, por haberse aplazado el acto, para asistir a la fiesta social de Farlete.

El señor Presidente destaca el dictamen del orden del día de esta sesión referente al régimen interior y administración definitiva de la Vaquería provincial.

Designar al Sr. Albareda para acompañar en excursiones artísticas a alumnos y profesores de la Academia de Infantería.

Asimismo da cuenta el señor Presidente de una carta de D. Luis Jordana de Pozas agradeciendo felicitación de la Diputación por haber ingresado en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; y otra del Comité Olímpico, agradeciendo premio de la Corporación para los campeonatos nacionales de esquí, así como otra de D. Eduardo Baeza felicitando a la Corporación por la organización de la carrera a pie "Hogar Pignatelli".

Señalar los días 11, 18 y 25, a las dieciocho horas, para celebrar sesiones ordinarias en este mes.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en reparaciones del Hospital Provincial, de la Plaza de Torres y del Hogar Pignatelli, importantes 5.263/69, 917/04, 2.984/40 y 612 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de 723 pesetas por materiales suministrados a la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 892/50 pesetas por estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor y Asilo de Madres Oblatas por menores de esta provincia.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por La Gota de Leche a niños pobres de la provincia.

Conceder socorro de lactancia a Blas Martín, de Belchite; Francisco Polo, de Cetina, y Angel Pueyo, de Uncastillo, para sus respectivos hijos Blas, Concepción y Angela, nacidos en partos dobles.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Joaquín Navarro Felipe, Marcelino Garcés Azcona y Ramón Ortega Zañafío, y en el Hogar Pignatelli, de Pascual Martín Plóu.

Autorizar la continuación en el Hogar Pignatelli, con carácter provisional, de los acogidos Carmen, Luis y Juana Oto Villagrasa.

Contratar la administración del servicio de la Vaquería provincial, y que ésta sea a la vez Escuela práctica de vaqueros para los asilados del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 433'95 pesetas, por seguro de incendios del edificio y mobiliario de la Casa de Maternidad; otra, de 88'18 pesetas, por varios artículos para el cocine al servicio de la Presidencia de la Corporación; otra, de 39 pesetas, por cirios que han arduo ante la sagrada imagen del Pilar durante los diez días que duro el traslado de los restos de Jose Antonio Primo de Rivera, y otra, de 190 pesetas, por una Bandera española oficial, con escudo imperial bordado, con lona, cuerda y anilla giratoria.

Conceder al Aero-Club Aragon una subvención única de 100 pesetas como ayuda a la adquisición de un planeador destinado a la enseñanza de vuelos sin motor.

PONENCIA DE FOMENTO

Publicar anuncio y fijar fecha para la subasta pública de las obras de reparación del camino vecinal núm. 6.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal núm. 680.

Aprobar propuesta de adquisición de maquinaria con destino a construcción y conservación de caminos vecinales, y autorizar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales para llevar a cabo dicha adquisición directamente.

Autorizar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales para destinar a obras urgentes de conservación de caminos vecinales y puentes económicos la cantidad de 12.657'93 pesetas, remanente de la que fué librada para la reparación del camino número 610.

Librar al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras Provinciales 14.000 pesetas para atender a las obras más urgentes de reparación y conservación de caminos vecinales y puentes económicos.

Librar a dicho señor Ingeniero 5.000 pesetas con destino a las obras más urgentes de reparación y conservación de carreteras provinciales.

Autorizar a D. Manuel Almenar, de Torrijo de la Cañada, y a D. Antonio García y doña Ana Chacorrén, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Considerar terminada la excedencia que tiene concedida el Portero-Ordenanza D. Angel Pueyo.

Abonar a D. Amado Cardesa Remón los días que ha prestado servicio espiritual en la Casa Maternidad e Inclusa provincial en febrero de 1940.

Aprobar informe del señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruido al empleado D. Juan López Cortés, en el sentido de considerarle absuelto con toda clase de pronunciamientos.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1939 levantadas a los vecinos de esta ciudad comprendidos en relación que empieza con doña Nieves Herrero y termina con D. Cecilio Almenara.

Desestimar reclamaciones formuladas por doña Asunción López y cinco más, empleados de Teléfonos, contra actas de inspección por cédulas de 1939.

Abonar 37.014'40 pesetas a D. Antonio Casanova por premio de cobranza de cédulas personales en esta ciudad durante el período voluntario.

Conceder al Ayuntamiento de Codo prórroga para el cobro en voluntaria de las cédulas personales de 1939.

Aprobar cuenta de 45 pesetas por material de oficina.

Retirar un dictamen en el que se proponía aprobación del presupuesto de la Comisaría-Intervención de la Prestación Personal en la provincia para el año 1940.

Aprobar liquidaciones de cédulas personales de 1939, período voluntario de cobranza, presentadas por los Ayuntamientos de Cunchillos, Inogés, Maleján y Santa Cruz de Grío.

Aprobar padrones de cédulas personales de 1940 presentados por varios Ayuntamientos.

Sesión del día 11.

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Albareda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Allué da cuenta de que ha sido nombrado Categratario del Instituto "Ramiro Maeztu", de Maufic, y Subdirector de la Confederación Española de Cajas Generales de Ahorro, y, a la vez que la satisfacción que le producen estos nombramientos, expresa su sentimiento por tener que alejarse de la Corporación, donde siempre se ha visto asistido por la cooperación de los señores Gestores y de los funcionarios.

El señor López Buera expresa la emoción y sentimiento por estas noticias y le felicita efusivamente, haciéndose eco del sentir corporativo.

El señor Presidente comunica haber recibido un telegrama de Daroca, coincidiendo con el aniversario del Centenario de los Corporales.

Expresar la satisfacción de la Corporación por informe del Director General de Ferrocarriles sobre la prolongación del ferrocarril directo de Zaragoza a Barcelona hasta Tarazona.

Felicitar, correspondiendo a su ofrecimiento, a D. Manuel María Guerra, que se ha posesionado del cargo de Inspector Regional de la 4.ª zona de Correos.

Expresar la satisfacción corporativa por haberse hecho cargo de la Dirección de la Hemeroteca Municipal de Madrid, D. Eulogio Varela.

El señor Presidente da cuenta de haber asistido la Corporación, representada por el Sr. López Buera, a la fiesta de la Universidad en honor de Santo Tomás de Aquino.

Aceptar la renuncia de su cargo del chofer Germán Ruiz, haciendo constar que durante el tiempo que sirvió a la Corporación cumplió excelentemente su cometido.

Designar al Sr. López Buera para representar a la Corporación en sesión necrológica en honor de D. Pedro Moyano.

El señor Presidente da cuenta de haber recibido una Memoria de los trabajos realizados durante el año 1939, de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza.

Servir un plato especial a los enfermos del Hospital el Viernes de Dolores.

Quedar enterada con satisfacción la Corporación de comunicación del Excmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozas, agradeciendo felicitación por su nombramiento de Académico de la de Ciencias Morales y Políticas.

Da cuenta el señor Presidente de comunicación del señor Ingeniero Ayudante de la Oficina Agronómica de Santander agradeciendo oficio de la Corporación provincial testimoniándole su gratitud por la colaboración prestada para adquirir ganado vacuno.

Asimismo da cuenta el señor Presidente de la gratitud de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana por el acuerdo corporativo relacionado con la muerte de la Hermana Mariana Ortín, al servicio del Hogar Pignatelli.

Cooperar a la mejora de la instalación de parada de caballos sementales.

El señor Presidente felicita a los señores D. Emilio Falcó, D. Nicolás Ortín y D. Mariano Mateo, Secretario, Depositario y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, respectivamente, por haber sido nombrados para formar parte de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Secretariado Local.

El señor Presidente agradece folleto de Avicultura y Cunicultura enviado por la Delegada nacional de la Sección Femenina de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Adherirse, ya que no ha sido posible asistir oficialmente, a los funerales por las almas de los mártires de la Tradición.

Tomar en consideración iniciativa de la Federación de Casas Regionales de Madrid, sobre organismo que represente a todas las regiones.

Designar al Sr. Albareda para asistir a la reconciliación de la ermita de Ntra. Sra. de Bonastre, en Quinto.

Renovar algunas prendas de los uniformes de los Maestros.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar relaciones de facturas por materiales suministrados a los talleres del Hogar Pignatelli, en enero y febrero de 1940, por reparaciones y utensilios para Establecimientos de Beneficencia, importantes 3.798'08, 435'08, 4.562'29, 5.188'38 y 4.650'86 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jor-

nales invertidos en reparaciones del Hospital Provincial, importantes 231 y 479'04 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en la construcción de camas para el Hospital Provincial, importante 167'04 pesetas.

Aprobar relación de jornales invertidos en la construcción de la nueva verja de los jardines exteriores del Hogar Pignatelli, importante 278 pesetas.

Volver a la Ponencia de Beneficencia, para informe del señor Director del Hospital, un dictamen de la misma proponiendo ejecución de obras en la Sala de Medicina, de Gracia y de Cavido, de dicho Asilo.

Conceder a D. Pedro Balaña Espinós la explotación del servicio de anuncios en la Plaza de Toros.

Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar infantil de Calatayud, y por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, en enero y febrero de 1940, respectivamente, importantes 1.888'53 y 19.660'89 pesetas.

Autorizar ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Joaquín Toledo y Miguel Pérez; y en el Hogar Pignatelli, del niño Tomás Cortés.

Conceder socorro de lactancia a Eloy López, de Embid de Ariza, y a Miguel Isarre, de Zaragoza, y a Simón Cruz, de Epila, para sus respectivos hijos Antonia, Julia y Adolfo, nacidos los tres en parto doble.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido José Heras, y la temporal, en uso de licencia, del acogido Ismael Castejón.

Desestimar instancia de Francisco Vela Marín, de Gotor, solicitando socorro de lactancia para su hijo Sebastián.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las cuentas siguientes: tres, de 59'30, 346 y 375'30 pesetas cada una, por diversos efectos para el coche al servicio de la Presidencia de la Corporación; una, de 1.620 pesetas, por carbón para la calefacción del Palacio Provincial; otra, de 400'10 pesetas, por gastos de representación de la Corporación desde 1.º de enero hasta 31 de marzo de 1940, y otra, de 275 pesetas, por pagos realizados por suministros a los Juzgados Militares de Caballeros Mutilados.

Aprobar cuentas presentadas por la Comisión Inspectorá Provincial de Caballeros Mutilados.

Aprobar cuenta del servicio de bagajes correspondiente a febrero de 1940.

Autorizar al Centro Mercantil, Industrial y Agrícola para la colocación del escudo provincial en unos reposteros.

Aprobar precios medios por suministros a la Guardia Civil en febrero de 1940.

Aprobar precio de estancias causadas por militares en Hospitales civiles y de la Cruz Roja de la provincia, en febrero de 1940.

PONENCIA DE FOMENTO

Adjudicar definitivamente las obras de reparación de los caminos vecinales números 8, 204, 102, 302, 305, 407, 303 y 606.

Fijar fechas y publicar anuncios para las subastas de las obras de reparación de los caminos vecinales números 637, 639, 641 y 647.

Aprobar nóminas correspondientes a inspección de obras de caminos vecinales en construcción mediante destajos, durante los meses de enero y febrero de 1940, importantes en total 3.238'96 pesetas.

Designar al Gestor Sr. Zamora para asistir a la recepción de las obras de construcción del camino vecinal número 684.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Colocar en el número 2 del escalafón de Practicantes de guardia del Hospital Provincial al caballero *instituido* Luis Bueno Herrero.

Fijar el aumento que han de percibir en sus haberes varios subalternos con servicio de carácter especial.

Fijar el sueldo que ha de percibir el Maestro eventual del taller de Peluquería del Hogar Pignatelli.

Aprobar informes de los señores Jueces instructores de los expedientes de depuración político-social instruidos a los empleados D. José Ruiz Cabrera, D. Manuel Crespo Aspás y D. José Paricio Pamplona, en sentido favorable a los expedientados.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar actas de inspección levantadas por cédulas personales de 1938 y 1939 a vecinos de Pinseque.

Desestimar reclamaciones formuladas por D. José Egido, D. Mario Sánchez, D. Juan Giménez, D. Mariano Blanc y D. Cándido Soriano, contra actas de inspección por cédulas personales de 1939, levantadas en esta ciudad.

Acceder a reclamaciones formuladas por doña Ana Clar, doña Dolores Koyo, D. Enrique Fort, doña Josefa Franco y doña Trinidad Domínguez, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Aprobar expediente de ejecutiva ordinaria por cédulas personales de 1938 correspondientes a pueblos comprendidos en la quinta relación presentada por la Agencia.

Abonar a D. Enrique Marín 243'28 pesetas por premio de cobranza en ejecutiva de cédulas.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1940 formados por los Ayuntamientos comprendidos en la relación que empieza por Albeta y termina con Villafranca de Jiloca.

Aprobar liquidaciones de cédulas personales de 1939 presentadas por los Ayuntamientos de Codo y Codos.

Aprobar cuentas de D. Gregorio Alba, importantes 1.850 pesetas, por numerado de cédulas personales para 1940.

Conceder al Ayuntamiento de Ateca la bonificación del 5 por 100 sobre aportación forzosa del actual ejercicio por anticipo del pago de la misma.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones de la Corporación en el mes actual.

Sesión del día 18.

Asistencia: Sres. López Buera, Ardid, Albareda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El Sr. López Buera se refiere al traslado del Sr. Allué a Madrid y manifiesta que segura, hasta que el Gobierno designe la persona que ha de sustituir al Sr. Allué, la ruta de este.

Tomar en consideración y traer un dictamen a la próxima sesión sobre moción del Sr. Albareda pidiendo se autorice a los asilados del Hogar Pignatelli con aptitudes especiales para hacer el curso de Dibujo superior de la Escuela de Artes y Oficios.

Hacer constar en acta el vehemente deseo de la Corporación del pronto restablecimiento del Cardenal Gomá.

El Sr. López Buera manifiesta que ha asistido a la sesión de la Academia de Medicina en honor de D. Pedro Moyano.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Angela Yoldi, viuda del bienhechor de la Beneficencia provincial, y transmitir este acuerdo a sus hijos.

Asistir corporativamente a la Procesión del Santo Entierro.

Designar al Sr. Albareda, en sustitución del señor Allué, para formar parte del Juzgado que fallará los trabajos del concurso "Mefisto".

El Sr. López Buera da cuenta de haber sido trasladados al Hogar Infantil de Calatayud los asilados del mismo que se hallaban en Zaragoza, y que el Asilo está en pleno funcionamiento y normalidad, expresando la satisfacción corporativa y agradeciendo los trabajos extraordinarios realizados por el personal y Hermanas de la Caridad.

Da cuenta el Sr. López Buera de un oficio del Sr. Mingujón agradeciendo felicitación de la Corporación por su nombramiento de académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de 10.570'01 pesetas por gastos ocurridos en el Hogar infantil de Calatayud en febrero de 1940.

Aprobar cuenta de 203 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por dementes de la provincia de Zaragoza en febrero de 1940.

Aprobar facturas de materiales suministrados al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, importantes 668'65 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales invertidos en la construcción de la nueva verja en los jardines exteriores del Hogar Pignatelli, importante 580'50 pesetas.

Aprobar cuenta de 13 pesetas por estancias causadas en la Casa de Observación de Huesca en febrero de 1940 por menores de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de 1.245 pesetas por cantimploras y medidor flotador para la Vaquería provincial.

Abonar a D. Miguel Cuartero intereses de demora en el pago de suministro de carne de certero y aceite a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Abonar 938'43 pesetas en concepto de 120 por 100 por pagos al Estado, correspondientes a la cantidad de 77.482'40 pesetas a que ascienden los gastos de adquisición de reses vacunas para la Vaquería provincial.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Eusebia Navarro, María del Pilar Gracia, María de los Dolores Soría y Margarita Millá, de Borja; en el Hogar Pignatelli, del niño Agustín Aguín, y en la Inclusa provincial, de la niña Milagros Tornos Comas.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos José Eustaquio Fons, Adolfo Gómez, Gaspar Tirado y Joaquín Miguel.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las tres cuentas siguientes: una, de 870 pesetas, por carbón para el Gobierno Civil; otra, de 170 pesetas, por reforma de los sombreros de los Maceros provinciales, y otra, de 58'50 pesetas, por un aparato de luz para las oficinas de la Corporación.

Conceder al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas una subvención única de 3.500 pesetas con destino al pago del 50 por 100 del alquiler, durante el año 1939, del local que ocupa.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas al diario madrileño "Arriba" como estímulo a su campaña de exaltación de la vida provincial.

Conceder una subvención de 500 pesetas al diario madrileño "Informaciones", con destino a los gastos de la prueba ciclista III Vuelta a España.

PONENCIA DE FOMENTO

Llevar a cabo la Dimutación las obras de construcción del camino vecinal 683, previo ingreso por el Ayuntamiento de Nuez de Ebro de la cantidad con la que viene obligado a contribuir.

Aprobar nuevas hojas de datos fundamentales de los proyectos de caminos señalados con los números 603, 615, 620, 623, 624, 630, 633-bis, 638, 669, 681, 682, 684, 685, 687, 698, 699, 700, 706 y 710.

Aprobar certificación de obra ejecutada en la reparación del camino número 314, importante 25.312'23 pesetas.

Aprobar cuenta de 268'40 pesetas por gastos con motivo de la toma de datos para practicar liquidación del camino número 680.

Aprobar cuenta de 7685 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la recogida de un tractor propiedad de la Dimutación que se hallaba en el término municipal de Tauste.

Ceder en alquiler, por un mes, un grupo de agostamiento de la Sección de Vías y Obras Provinciales al señor Ingeniero encargado del Pantano de Almochuel, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Autorizar a doña Josefina Domínguez, D. Jesús Cuñillar y D. Tomás Ansón, de Tauste; D. Jesús Pérez Velázquez, de Torrijo de la Cañada; D. Miguel Aragón, de Mallén; D. Joaquín Pallarés de Pradilla y D. Manuel Relancio, de Ebro de los Caballeros, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Gratificar al Oficial que lleva el despacho del Negociado de Fomento y Cultura.

Asienar a D. Emilio González Ferrer, Asistente de Obras Públicas al servicio de la Corporación, el sueldo que le corresponde por su asenso en el escalafón del Estado.

Fixar la gratificación que ha de percibir el trompeta de la Banda del Hogar Pignatelli D. Andrés Giménez.

Reorganizar las plantillas como consecuencia de disposiciones de la Superioridad y reformar algunos acuerdos derivados de aquélla.

PONENCIA DE HACIENDA

Acceder a reclamaciones formuladas por los vecinos de esta ciudad D. Inocencio Correas, D. Angel Casamián, don Manuel Corral, D. José García Morales y D. Pedro Gracia de Dios, contra actas de inspección por cédulas que les han sido levantadas.

Aprobar presupuesto de la Comisaría-Intervención de la Prestación Personal a favor del Estado en esta provincia, importante 32.000 pesetas.

Abonar a D. Heriberto Gómez 89'86 pesetas por pago del impuesto de derechos reales correspondiente al Hospital Provincial por venta de fincas de su propiedad.

Devolver al Ayuntamiento de Boquiñeni 263'47 pesetas satisfechas de más por aportación municipal de 1940.

Devolver al Ayuntamiento de Mara 34'98 pesetas ingresadas de más por cédulas personales de 1939.

Aprobar la liquidación del presupuesto provincial de 1939.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1940 formados por varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1939 en Cubel y Velilla de Jiloca.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Albareda da cuenta de haber asistido a la procesión del Viernes de Dolores en el Hospital Provincial, y de las quemaduras sufridas por el Capellán Sr. Gaztelu al arrancar el paño que cubría el altar por haberse incendiado.

El señor Presidente resalta este rasgo de heroísmo del Sr. Gaztelu y lo agradece profundamente.

Sesión del día 25.

Asistencia: Sres. López Buera, Zamora, Aróid, Albareda, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

El señor Presidente da cuenta de haberse celebrado con solemnidad en las iglesias del Hospital y del Hogar Pignatelli los actos religiosos del Jueves y Viernes Santo, y manifiesta que la Corporación ha asistido a las procesiones de las distintas Cofradías y Hermandades.

Da cuenta el señor Presidente de haber recibido dos ejemplares de un libro que contiene la reproducción de más de 100 cuadros de los más notables del pintor aragonés Barbasán.

Asimismo da cuenta el señor Presidente de haber recibido la visita del Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de Zaragoza.

Hace constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Mariano Gaspar, comunicándolo a su familia.

Adherirse a la peregrinación que el pueblo de Torres de Berrallén hará a la Virgen del Castellar.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Coronel Sr. Lafiguera y transmitirlo a su familia.

Felicitar a los premiados en el concurso "Premio de Mefisto"; agradecer al Jurado la labor de calificación y hacer el reparto de premios en el salón de actos del Teatro del Hogar Pignatelli en un acto que se celebrará allí.

Conceder una subvención de 50 pesetas al S. E. U. de Zaragoza para el "cross" que organiza.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Notario de Borja D. Ignacio Falco, y comunicarlo al señor Secretario de la Dimutación.

Apoyar petición de instalación de teléfono en Jaraba, Godinos e Ildes.

El señor Presidente da cuenta de haber tomado posesión de la Presidencia del Colegio Oficial del Secretariado de la provincia el Sr. Iñáñez Serrano.

Asociarse la Corporación a todos los actos que se celebren oficialmente en el aniversario de la Victoria: dar una comida extraordinaria a los curados y enfermos de los Establecimientos y rezar un responso en la iglesia del Hogar Pignatelli por los caídos.

Ceder a la Asociación Católica de San Pablo el Teatro del Hogar Pignatelli para celebrar una velada.

Fixar el día 2 de abril, a las dieciocho horas y treinta minutos, para celebrar la primera sesión ordinaria de dicho mes.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial en febrero de 1940, importantes 15.545'00 y 20.000'15 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de facturas, por suministro de artículos

al Hogar Pignatelli en febrero último, importantes pesetas 29.201'96.

Aprobar cuenta de 677'65 pesetas por gastos ocurridos en Maternidad durante el mes de febrero de 1940.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas en febrero de 1940 por suministro de diferentes artículos a la Casa Maternidad, importantes 6.187'29 pesetas.

Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli en febrero de 1940, importantes 6.795'40 y 2.537'98 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos durante el mes de febrero de 1940 al Hospital Provincial, importantes 102'264'89 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas en febrero de 1940 por materiales y otros gastos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 994'35 pesetas.

Aprobar relación de cantidades ingresadas en enero último por trabajos realizados en el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, importante 1.090'95 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en febrero último por recibos de anuncios y suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia, importantes 15.054'55 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios empleados en reparaciones de la tapia de la ronda del Paseo de María Agustín y valla de la calle de Maternidad, importante 888 pesetas.

Aprobar cuenta de 116 pesetas por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat en febrero de 1940, por enfermos de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de 11'25 pesetas por estancias causadas en la Escuela de Reforma de Valencia durante el segundo semestre de 1939 por menores de la provincia de Zaragoza.

Autorizar a D. Vicente Picazo para fijar en 7'35 pesetas el kilogramo de carne de carnero que ha de servir a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el mes de marzo de 1940.

Adquirir una máquina de blanquear para el taller de Pintura del Hogar Pignatelli.

Proceder al blanqueo y pintura de todos los departamentos del Hospital Provincial que lo necesiten.

Autorizar a los acogidos con aptitudes en el Hogar Pignatelli para que asistan a las clases de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

Autorizar el prohibimiento de una expósita por los conyugues Vicente David y Marina Juan.

Conceder prórroga de socorro de lactancia a Antonio Ordóñez, de Fiquervelas, para su hijo Genaro.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Aurora Viamonte y del niño Angel Tusoné.

Desestimar instancia de José Aguilar solicitando se le adjudique el servicio de explotación de anuncios en el interior de la Plaza de Toros.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las tres cuentas siguientes: una, de 484'98 pesetas, por fluido eléctrico en el Palacio provincial; otra, de 86'10 pesetas, por el mismo concepto, en el Gobierno Civil; y otra, de 359'60 pesetas, por servicio telefónico en el Palacio provincial.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificación de obra ejecutada en el camino vecinal número 624, destajo número 1, importante 17.670'79 pesetas.

Autorizar a D. Jesús Cembrano, de Mallén, para realizar obras en finca lindante con carretera provincial.

PONENCIA DE CULTURA

Resolver el concurso del "Premio Mefisto" y adjudicarlo. Desestimar instancia solicitando subvención para realizar estudios de canto en Italia.

Adquirir una acuarela apunte de la Iglesia Alta, de Quinto, del fallecido artista Sr. Lafuente.

PONENCIA DE HACIENDA

Abonar el premio de confección de padrones y cobranza de cédulas personales a los Secretarios de Ayuntamiento cuyas liquidaciones de lo recaudado en 1939 hayan sido aprobadas y saldada la cuenta.

Desestimar reclamación formulada por D. Santos Pascual González, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1938.

Acceder a reclamación formulada por D. Santino Iturriega, D. Constantino Navarro y D. Pedro Avellanas, de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1938.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Zamora agradece el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su hermano político.

El Sr. Albareda da cuenta de haber asistido al acto de reconciliación de la ermita de Nuestra Señora de Bonastre.

El señor Presidente celebra la restauración de dicha ermita, testigo de actos heroicos y de honda significación espiritual para los pueblos de la comarca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de enero de 1941. — El Presidente, Enrique Giménez Gran.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 454

Parque de Intendencia de Zaragoza

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes en la Región, los artículos cuyas cantidades se citan, se invita a los comerciantes y labradores a quienes pueda interesar a que presenten ofertas en las oficinas de este Parque (Plaza de San Agustín) hasta las doce horas del día 31 del corriente mes:

Paja

Depósito de Huesca.....	1.000 Qm.
Id. de Guadalajara.....	2.000 id.
Parque de Zaragoza.....	7.250 id.
Id. de id. para Mahón.....	300 id.

Leña

Depósito de Jaca.....	2.755 Qm
Id. de Guadalajara.....	3.000 id.

Alfalfa

Parque de Zaragoza.....	2.850 Qm.
-------------------------	-----------

Carbón vegetal

Depósito de Guadalajara.....	150 Qm.
Parque de Zaragoza.....	670 id.

Carbón cok

Parque de Zaragoza.....	600 Qm.
-------------------------	---------

Esparto

Parque de Zaragoza.....	350 Qm.
-------------------------	---------

Levadura

Parque de Zaragoza.....	40 Qm.
-------------------------	--------

Las ofertas podrán hacerse para situar los artículos sobre almacén en Zaragoza o en los depósitos que se citan.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos serán las que fija la Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (*Diario Oficial* núm. 230).

Los ofertantes están obligados a constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja del Establecimiento, siendo satisfecho el importe del presente anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 24 de enero de 1941. — El Secretario, Florencio Aznar. — V.º B.º: El Presidente, Facundo Sola.